



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0736/02/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000393/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 17 de marzo de 2021

**TOMAS CABRALES GONZALEZ, JOSE CHAVEZ, REFUGIO CHAVEZ, MOISES CABRALES, MODESTO CABRALES, TOMAS CABRALES CORTEZ, HELIODORO, CABRALES, JOSE Y 44 MAS
CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CALLE LEONARDO DAVINCI NO. 135
FRACCIONAMIENTO RENACIMIENTO. C.P. 34224**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 19 de Febrero de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 17 de Marzo de 2021 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000251/20 de fecha 20 de Febrero de 2020. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
TOMAS CABRALES GONZALEZ, JOSE CHAVEZ, REFUGIO CHAVEZ, MOISES CABRALES, MODESTO CABRALES, TOMAS CABRALES CORTEZ, HELIODORO, CABRALES, JOSE Y 44 MAS.	P.P. MELCHOR LOTES 2 Y 3 DE LA SIERRA DE SANTIAGO	299.1104	Santiago Papasquiario	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2027.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0736/02/21

Oficio N°: SG/130.2.2/000393/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 17 de marzo de 2021

Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

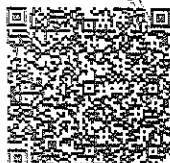
Nombre del predio: P.P. MELCHOR LOTES 2 Y 3 DE LA SIERRA DE SANTIAGO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	485019	2787369
2	485299	2787547
3	485731	2787368
4	485828	2787687
5	486541	2787956
6	487443	2788087
7	487444	2788175
8	488474	2787733
9	488314	2787016
10	489262	2787355
11	489295	2787128
12	488289	2786900
13	487555	2786733
14	486411	2787089
15	485553	2787211

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. MELCHOR LOTES 2 Y 3 DE LA SIERRA DE SANTIAGO

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
4	17/03/21	31/12/21	Pinus muerto	89.01	1754.8	Metros cúbicos v.t.a.
4	17/03/21	31/12/21	Pinus spp.	89.01	1022.15	Metros cúbicos v.t.a.
4	17/03/21	31/12/21	Quercus spp.	89.01	307.52	Metros cúbicos v.t.a.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0736/02/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000393/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 17 de marzo de 2021

5	01/01/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/23	31/12/23	Pinus muerto	50.32	315.78	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	50.32	586.44	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23	31/12/23	Quercus spp.	50.32	46.69	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/25	31/12/25	Pinus muerto	40.26	43.46	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	40.26	408.63	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25	31/12/25	Quercus spp.	40.26	134.74	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. MELCHOR LOTES 2 Y 3 DE LA SIERRA DE SANTIAGO	179.59	4620.21

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal,

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0736/02/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000393/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 17 de marzo de 2021

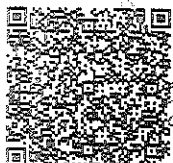
que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. MELCHOR LOTES 2 Y 3 DE LA SIERRA DE SANTIAGO	D-10-032-MEL-005/18

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	RL781

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. HECTOR RAUL LERMA SOTO, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 1 Núm. 52, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
10. Deberá realizar las siguientes actividades complementarias: con un total de 179.60 has., de control y acomodo de desperdicio, 89 has., en el año 2021, 50.32 en el año 2022 y 40.26 has., en el año 2023. asimismo
11. Deberá segregar el aprovechamiento de 28.542 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y protección para franjas de caminos 1.749.
12. Las especies que se van a aprovechar serán las siguientes: *Pinus durangensis*, *Pinus teocote*, *Pinus*



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0736/02/21

Oficio N°: SG/130.2.2/000393/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 17 de marzo de 2021

leiophylla, Pinus ayacahuite, Pinus cooperii, Quercus sideroxyla, Juniperus deppeana y Pino muerto.

13. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 5 hectáreas con una densidad de 1,100 plantas en el año 2021, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
14. El motivo de la presente modificación consiste: En incorporar áreas al aprovechamiento, que no fueron consideradas en el programa de manejo original, al realizar el Ejido que esta colindante al predio en mención trabajos de mejoramiento en las brechas de saca que conectan al Ejido y al propio predio, se aprovecho dichos trabajos de caminos, para poder llegar a unidades de manejo que eran inaccesibles para realizar trabajos de inventario y con los resultados del inventario, se detectaron superficies que cumplen con la suficiencia volumetrica para realizar aprovechamiento. Por lo que contribuirá al aumento de la productividad de las superficies a incorporar por el manejo que se le dará a través de la silvicultura y que esto también ayude a evitar posibles incendios o plagas.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.
Ing.- Alfredo Herrera Duenweg.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Edo. Ciudad.
Ing.- José Cruz Contreras Aviña.- Encargado de la Oficina Regional SEMARNAT, Santiago Paspasquiari, Dgo.
Ing.- Héctor Raúl Lerma Soto.- Responsable Técnico.- Ciudad.
Archivo.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semamat

5 de 6



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0736/02/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000393/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 17 de marzo de 2021

JLOG/ROC/AGUCH

